

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Por efecto de un error de imprenta padecido al publicarse la relación de los opositores admitidos al sorteo en la GACETA DE MADRID del día 6 del corriente, página 99, anexo único, apareció omitido, bajo el número 272, el opositor D. Antonio Alonso Giráldez, debiendo ser considerado, desde luego, como incluido en la expresada relación, a los fines procedentes.

Madrid, 10 de Julio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

P—

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Conforme a lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia y con arreglo a los pliegos de condiciones formuladas al efecto, se contratan en subasta pública, las obras de adoquinado y acerado de las calles de San Pablo, San Andrés, Realejo, Santa María de Gracia, Mayor de San Lorenzo y plaza del Corazón de María, de esta ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se convoca dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre que ha de versar la licitación se fija en la suma de pesetas 356.637,80 a que asciende el importe del presupuesto de las referidas obras. El depósito provisional para interesarse en el remate será de 17.831,89 pesetas y la fianza definitiva que ha de constituirse en garantía de este contrato, la de pesetas 35.663,78.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo.

Don F... de T..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones periciales y económico-administrativas referentes a la contratación de las obras de adoquinado y acerado de las calles San Pablo, San Andrés, Realejo, Santa María de Gracia, Mayor de San Lorenzo y plaza del Corazón de María, se obliga y comprometo a ejecutar las susodichas obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos, por la suma de ... pesetas (aquí la proposición adaptando o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma).

Los sobres cerrados y lacrados que contengan las proposiciones se pre-

sentarán en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días señalados para efectuar su entrega, que deberá verificarse con los requisitos y formalidades a que alude la condición 12 del pliego de las económico-administrativas que con el de las periciales a continuación se insertan.

El proyecto de las obras de que se trata, con cuantos detalles lo integran, queda desde hoy de manifiesto en la aludida Sección de Fomento de estas oficinas municipales.

Córdoba, 23 de Junio de 1926.—El Alcalde, P. Barbudo.

*Pliego de condiciones facultativas al que han de sujetarse las obras de adoquinado y acerado de las calles de San Pablo, San Andrés, Realejo, Santa María de Gracia, Mayor de San Lorenzo y plaza del Corazón de María.*

#### Artículo 1.º

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones a que han de sujetarse las obras de adoquinado y acerado, estableciendo al mismo tiempo la forma de realizarlas.

#### Artículo 2.º

La obra de adoquinado estará compuesta por un firme de hormigón de cemento portland de 15 centímetros de espesor. Sobre este firme se extenderá una capa de arena de un espesor de tres centímetros, cuyo objeto es proporcional un asiento a los adoquines y corregir las diferencias del tizón. Encima de esta capa irán colocados los adoquines, cuyas juntas se rellenarán con una lechada de mortero de cemento portland.

El acerado estará formado por un firme de ocho centímetros de hormigón, sobre el que se colocará la loseta mediante mortero de cemento y entechando las juntas una vez colocadas las losetas.

En el acerado se dejarán los huecos necesarios para las plantaciones de árboles y su colocación de alcorques, según se indica en el plano de replanteo.

El bordillo se colocará sobre tierra apisonada y mezclada con cal, según la costumbre.

#### Artículo 3.º

*Arena.*— Toda la arena que se emplee será silícea, de grano uniforme, lavada y cribada a fin de quitar todo grano que exceda de un tamaño comprendido entre uno y dos milímetros; deberá estar limpia de tierras y otras sustancias que la hagan impropia de su empleo.

#### Artículo 4.º

*Grava.*— La grava que se use para hormigones de los firmes, será también silícea, de seis centímetros de dimensión máxima y uno y medio como minimum. Además estará exenta de tierra, polvo u otra materia extraña.

Podrá emplearse también la piedra

silícea granítica o porfídica machacada, pero con las dimensiones antes dichas para la grava.

#### Artículo 5.º

*Cemento.*— El cemento que se emplee en esta obra será de calidad primera y de clase portland artificial, pudiéndose emplear cualquier marca nacional, con tal de que reúna las condiciones siguientes:

A) La composición química debe ser comprendida dentro de los siguientes límites:

Cal, máximo 66 por 100; mínimo 57 por 100.

Silíce, 25 por 100 y 18 por 100.

Alúmina, entre 10 por 100 y 4 por 100.

Magnesia, 3 por 100.

Acido sulfúrico, 2 por 100.

B) El cemento deberá ser homogéneo y color uniforme.

C) La finura del molido ha de ser tal que los residuos al pasar por el juego de tamices han de ser los siguientes:

En tela, número 50, no debe exceder del 1 por 100.

En tela, número 80, no debe exceder del 10 por 100.

En tela, número 200, no debe exceder del 30 por 100.

D) La densidad debe ser tal que el peso de un litro sin comprimir no será inferior a 1.100 gramos.

E) El peso específico deberá ser inferior a 3.

F) La resistencia a la extensión de briquetas de pasta pura normal, conservadas un día en el aire y veintisiete sumergidas en agua potable, no será menos de la siguiente:

A los siete días, 33 kilogramos por centímetro cuadrado.

A los veintiséis días, 48 kilogramos por centímetros cuadrado.

Las briquetas de mortero normal han de ser de una resistencia de 15 kilogramos a los siete días y de treinta a los veintiocho.

La resistencia a la compresión debe ser, cuando menos, diez veces la correspondiente a la extensión.

#### Artículo 6.º

*Hormigones.*— Los hormigones se dosificarán conforme figuran, descomponiendo sus precios unitarios. Se fabricará sobre tableros, mezclando con palas la arena y el cemento hasta tener un color uniforme, mezclándose después con la grava. A esta mezcla se le añadirá el agua necesaria, la cual se distribuirá vertiéndola con regadera mientras se remueve el conjunto con palas o rastrillos hasta formar un todo homogéneo.

El mortero para el entechado se trabajará en artesas limpias.

#### Artículo 7.º

*Adoquines.*— Serán de roca granítica, con preferencia de color azulado, de grano fino, de estructura compacta y homogénea y en perfecto estado de formación.

Su resistencia al desgaste por rozamiento, comparada con el mármol de Carrara, no será inferior a 10 x

su resistencia a la compresión será superior a 1.000 kilogramos por centímetro cuadrado. Como cantera del tipo que se desea puede citarse la de Los Arenales, en nuestra Sierra; pero se adoptará cualquier clase de piedra que supere, o por lo menos iguale, a las cualidades físicas de la piedra de buena clase de las mencionadas canteras.

Los adoquines tendrán forma paralelepípedica, y sus dimensiones serán de diez y nueve a veintifun centímetros de largo por nueve a once de ancho y once a trece de hízón.

Las caras presentarán una buena fina para que presente una buena superficie el pavimento y para que las juntas no sean superiores a cinco centímetros; se rechazarán los que tengan la superficie con resalles y resquebrajados o que estén mal cuadrados.

#### Artículo 8.º

**Bordillo.**—El bordillo será de piedra caliza negra, tendrá su cara superior y de frente labrada, presentando la última un talud del 2 por 100. Las restantes caras de los bordillos sólo estarán desbastadas, cuyas dimensiones serán de treinta y ocho a cuarenta centímetros de hízón por un ancho de diez y ocho, y un largo no inferior a 60 centímetros, no admitiéndose dimensiones menores a esta última. La parte vista del frente tendrá una altura de quince a diez y ocho centímetros, según sea la vertiente de la cimentación. La piedra estará exenta de brechas, coque y todo otro defecto de cantera.

#### Artículo 9.º

**Losetas.**—Las losetas serán de primera calidad, de las llamadas de tabcón, correspondiendo nueve a cada loseta y estarán fabricadas con tres meses de anterioridad a su empleo.

#### Artículo 10.

**Hierro.**—El hierro dulce será de procedencia nacional y cumplirá con las condiciones físicas que debe reunir. El fundido podrá admitirse extranjero, siempre que fuese por brevedad en la entrega.

#### Artículo 11.

Todos los materiales que se empleen en la obra deberán reunir las condiciones que se prescriben en este pliego y serán reconocidos antes de su empleo por el señor Concejal delegado y por el Arquitecto municipal.

En caso de que se crea oportuno por ofrecer dudas algún material, se harán las pruebas y análisis que estime oportunos el señor Arquitecto municipal, siendo los gastos que estas operaciones ocasionen de cuenta del contratista.

Los materiales que en el momento del reconocimiento fuesen rechazados serán retirados antes de las veinticuatro horas. Los adoquines admitidos o rechazados serán marcados con pintura si así lo estima oportuno el Director facultativo.

#### Artículo 12.

**Tierras.**—Las tierras y escombros que se hayan de retirar se transportarán al vertedero que se designe, siendo éste, mientras no se ordene lo contrario, el existente en la Huerta del Rey, en la parte cogida por la prolongación del paseo de la Victoria. Para la liquidación del movimiento de tierras se computará el terrapienado y apisonado como excavación y transporte.

#### Artículo 13.

**Replanteo.**—Los trabajos de replanteo serán de cuenta del contratista, bajo la dirección del Arquitecto municipal.

#### Artículo 14.

**Levantado del pavimento.**—Para efectuar las obras se empezará por el levantado del pavimento, bordillos o acerados comprendidos en el terreno afectados por la obra. Estos materiales se transportarán por cuenta del contratista a los sitios que se le designe, donde los colocará según se destinan a nuevo empleo o a ser almacenados.

#### Artículo 15.

**Apertura de caja.**—Consistirá en profundizar o terrapienar en cada punto lo que sea necesario, teniendo en cuenta el espesor total del pavimento y el bombeo que haya de tener de acuerdo con los perfiles fijados.

La caja no se empezará a hormigonar sin antes haber dejado su superficie completamente análoga a la del adoquinado, para no dar lugar a variaciones en el espesor del pavimento.

#### Artículo 16.

La colocación del bordillo servirá de referencia para los demás trabajos, hasta el punto que con su colocación se irá simultáneamente marcando en las fachadas de las casas, con una línea que indique en dónde serán cortadas por la acera. Colocado el bordillo se procederá a hormigonar la calzada, formando una superficie tersa y nivelada de 15 centímetros de espesor, y para su comprobación y perfecta ejecución se establecerán maestras de madera en sentido transversal.

Hasta que no haya fraguado el firme no se procederá al adoquinado. Se colocará primero una capa de arena de grano grueso de tres centímetros de espesor; sobre ella se colocarán los adoquines, abriendo con el martillo el hueco que necesite cada adocquín. Después se les golpeará convenientemente hasta que su cara vista quede a su altura debida. Cada hilada de adoquines tendrá sus juntas alternadas con la siguiente, y se colocarán de manera que el lado mayor sea siempre el normal a la dirección de los carrinajes. Para el encuentro de ellas se dispondrán las hiladas a 45 grados, formando espiga a cusa. Todas las juntas serán lo más pequeñas posible y no podrán exceder de cinco milímetros. Las juntas transversales serán paralelas, para lo que habrá de cuidarse de que todas las piezas de una misma hilada tengan el mismo ancho.

El enlechado se hará vertiendo la mezcla junta por junta, haciendo que la pasta profundice y no quede ningún hueco.

Tan pronto como se pueda dar el paso a la calzada central se procederá al acerado. El firme de hormigón para este trabajo será de ocho centímetros. También en éste se emplearán maestras de madera que regularán el espesor.

Los terrapienados se harán por tongadas de 15 centímetros, apisonándose fuertemente y regándolas.

#### Artículo 17.

**Imbornales.**—Al colocar el bordillo se señalarán los sitios de su emplazamiento para colocar las piezas necesarias a este servicio. El facultativo de este excelentísimo Ayuntamiento, teniendo presente a cada caso la situación del alcantarillado, acordará la forma de ejecutar el trabajo y formará el precio si tiene variación con arreglo a los precios que figuren en este proyecto. Los sifones basculantes les deberán ser probados antes de su recepción.

#### Artículo 18.

Una vez terminada la obra y hecha su recepción provisional, el contratista deberá atenderla durante quince días, levantando los adoquines que se rebajen, calzados bien con arena y efectuando cuantas operaciones sean precisas hasta dejar el adoquinado y acerado del todo consolidado; pasado este plazo quitará y transportará al vertedero los detritos resultantes de la obra, barriéndola y dándose por terminada.

#### Artículo 19.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del presupuesto de contrato. Al efectuar la formalización del contrato ya se habrá completado con otro 5 por 100 el 10 del importe total, en señal de fianza.

#### Artículo 20.

Las mediciones se efectuarán manualmente y las certificaciones parciales se harán mensualmente y a buena cuenta. No se certificarán más que las unidades que se hayan ejecutado, y por lo tanto no se certificarán los acopios de materiales.

#### Artículo 21.

Terminada la obra se efectuará la recepción provisional de la que se extenderá acta y certificado, que firmará la Comisión y el contratista, al que se acompañará la liquidación final. Estos dos últimos documentos se harán dentro del mes de la entrega. Efectuada la recepción provisional empezará a contarse el plazo de garantía, que será de dos meses, durante los cuales el contratista efectuará si es preciso cuanto se especifica en el artículo 16 y todo lo necesario para la exacta ejecución de este proyecto.

#### Artículo 22.

**Plazo de ejecución.**—El plazo de ejecución de estos trabajos será de

ocho meses, contados a partir del día que se formalice el contrato. Si pasado este plazo no se hubiere terminado la obra, se le impondrá una multa de 20 pesetas por cada día que sobrepase, y si este atraso fuese mayor de un mes, el excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato, además de cobrar las multas de los días transcurridos, hasta esta resolución.

#### Artículo 23.

Terminado el plazo de garantía se reconocerán nuevamente las obras, y si se observaran defectos se dará al contratista el plazo de un mes para corregirlos, pasado el cual, si no los hubiese corregido, se le impondrá una multa de 40 pesetas diarias, no extendiéndose el acto de recepción definitiva hasta su corrección. En la recepción definitiva se levantará un acta totalmente terminada la contrata, y podrá retirar el contratista su fianza.

#### Artículo 24.

El contratista tiene la obligación de pasarse diariamente por la oficina técnica del Ayuntamiento a la hora que se le fije para recibir órdenes.

#### Artículo 25.

Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindida la contrata, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra ofrezcan llevarla a cabo bajo las condiciones estipuladas en la misma.

#### Artículo 26.

El contratista viene obligado a la formalización del correspondiente contrato de trabajo con los obreros y a cuanto está legislado respecto al trabajo y retiro obrero.

### Pliego de condiciones económico-administrativas.

## CAPITULO PRIMERO

### ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL REMATE

1.º Siendo objeto de este contrato la adjudicación de las obras de adoquinado y acerado de las calles San Pablo, San Andrés, Realejo, Santa María de Gracia, Mayor de San Lorenzo y plaza del Corazón de María, de esta capital, la subasta que al efecto se celebre se atemperará a los preceptos del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

2.º El tipo para interesarse en la licitación se fija en la suma de pesetas 356.637 con 80 céntimos, a que asciende el importe del presupuesto de indicadas obras.

3.º El acto de la subasta se anunciará por término de veinte días, publicándose los oportunos edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, exponiéndose además la convocatoria en la *Boleta* de anuncios de las Cajas Consistoriales.

4.º La subasta se verificará a las doce horas del día siguiente al en que expira antedicho plazo en los estrados

de la Alcaldía, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión permanente designado al efecto y del Notario a quien por turno correspondía autorizar el acto.

5.º Para tomar parte en el remate habrán de consignar y situar los licitadores, conforme con cuanto determina el artículo 12 del citado Reglamento, la cantidad de 17.831 pesetas con 89 céntimos, en concepto de depósito provisional.

6.º Expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la cifra de 35.663 pesetas con 78 céntimos, dentro de los diez días posteriores al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

7.º Las proposiciones que se produzcan para optar a esta subasta por personas con aptitud y capacidad legal para formularlas, se redactarán en papel de la clase octava (vímber de una peseta) con el timbre provincial correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta a continuación de la convocatoria.

8.º Serán desechadas las propuestas en que no se exprese la cantidad en pesetas escrita en letra, así como las que no se ajusten a atudido modelo.

9.º Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, deberán presentar, además, la copia de la escritura de mandato que lo capacite para gestionar a nombre de sus mandantes, bastantada por el Letrado consistorial don Manuel Carretero Barrano.

10.º El plazo durante el que habrán de presentarse las proposiciones se contará desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en la *GACETA DE MADRID*, o sea durante los veinte de la convocatoria, excluyendo los festivos. La entrega de referidos pliegos se hará en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría municipal, desde las diez hasta las catorce horas, en los días hábiles de oficina.

11.º A cada pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

12.º Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. De la entrega de cada pliego se extenderá el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, y el presentador entregará el timbre correspondiente (de dos pesetas) que haya de fijarse en el mencionado recibo.

13.º Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones indicadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

14.º Llegados el día y hora de la licitación, se constituirá la Mesa y se dará lectura de la convocatoria de aquella y del artículo 14 del repetido Reglamento, y cumplidos los demás

requisitos que determina la regla octava del mismo, se procederá por la Presidencia a la apertura de los pliegos de proposición presentados por el orden de numeración de éstos, y al concluir su lectura adjudicará provisionalmente el remate a favor del autor de la proposición más ventajosa. Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pujas a la Mana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

15.º Transcurridos los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, dentro de los que se admitirán las reclamaciones que contra aquella o contra la capacidad jurídica de los licitadores se formulen por los autores de las proposiciones admitidas o que no se haya conformado con tenerlas por desechadas, la Comisión municipal permanente resolverá lo que corresponda sobre la validez o nulidad de la subasta, y si lo declarara válido para la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieren debido admitirse, y acordará asimismo que, con excepción del rematante se devuelvan los resguardos de sus depósitos a los demás licitadores.

16.º Notificada la adjudicación definitiva se procederá a formalizar el contrato mediante escritura pública.

## CAPITULO II

### MOTIVO DE RESCISIÓN O TRASPASO DEL CONTRATO

17.º Si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la formalización del contrato, constituyendo la fianza definitiva dentro del plazo que señala la cláusula sexta de este pliego o no concuerriera el otorgamiento de la escritura, se anulará el remate a costa del propio rematante. Los efectos de esta declaración serán los especificados en el artículo 21 del Reglamento ya citado de 2 de Julio de 1924.

18.º La rescisión de este contrato podrá acordarse en cualquier tiempo por el Municipio por faltar el contratista a las condiciones estipuladas. Por igual causa también podrá solicitarse el contratista, debiendo ser acordada la resolución que dicte la entidad contratante dentro de los treinta días siguientes al de solicitarse la rescisión.

19.º El contratista podrá ceder y traspasar sus derechos una vez adjudicado en definitiva a su favor el servicio, pero la cesión no revestirá validez sin que a ella asienta el Ayuntamiento y la persona propuesta reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante.

## CAPITULO III

### EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

20.º El contratista dará principio a las obras de que se trata dentro de los diez días siguientes al en que se

comunique la aprobación del remate. El plazo para terminarla será el de ocho meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

21. El contratista comunicará a la Alcaldía, tan luego como comience a llevar a cabo las obras, el nombre del facultativo a quien por su parte encomiende la dirección de las mismas. La inspección de éstas se hallará a cargo del Arquitecto municipal.

22. El contratista subordinará la ejecución de los trabajos a las condiciones del pliego suscrito por el expresado Perito y a las órdenes que de éste reciba en concordancia con el susodicho pliego, sin que le sea permitida innovación alguna que no se halle autorizada por la Comisión permanente.

23. La inobservancia de lo dispuesto en la cláusula anterior o la suspensión injustificada de las obras facultan a la Alcaldía para imponer al contratista las multas que estime pertinentes hasta que cumplimenta lo mandado o reanude los trabajos. Tales penalidades, así como la que alude el párrafo segundo del artículo 22 del pliego de condiciones técnicas se deducirán de la fianza o del importe de las devengaciones del contrato al hacerse éstas efectivas.

24. El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto de error u omisión, ni por las alteraciones que experimenten los jornales y materiales durante el transcurso de estas obras, a solicitar aumento alguno en los precios fijados en el presupuesto pericial.

25. En armonía con cuanto preceptúa el Real decreto de 20 de Julio de 1902, el contratista queda obligado:

1.º A que en el contrato que formalice con los obreros que se ocupen en estas obras quede expresamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

2.º A que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de ese mismo contrato se sometan a la Delegación local del Consejo del Trabajo, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrá utilizarse la ley de Enjuiciamiento civil.

26. En caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos a que se refiere este contrato, el rematante queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley reformada sobre Accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922 y Reglamento para su ejecución.

27. El rematante será responsable de los perjuicios que sus operarios origine en las conducciones de aguas, gas, alcantarillas, conexiones a éstas y cualquiera otras servidumbres establecidas en la vía en que se realicen las obras, cuyos deterioros reparará a su costa.

28. Del presente contrato, que ha de entenderse hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias

de dicha ley, obliga al contratista a no utilizar en la ejecución del mismo materiales que sean de procedencia extranjera.

#### CAPITULO IV

##### RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

29. La recepción de las obras que comprende este contrato se realizará tan pronto como aquéllas queden ultimadas, y la definitiva dos meses después de la fecha en que se verifique la provisional.

#### CAPITULO V

##### PAGO DEL CONTRATO

30. El importe de este contrato se irá satisfaciendo mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada, con arreglo a lo prescrito en el artículo 20 del pliego de condiciones técnicas, teniendo estas entregas el carácter de pagos a buena cuenta de la suma que arroje la liquidación general que al finalizar los trabajos de ellos se practique.

La fianza constituida por el contratista quedará a responder de los defectos que se observen en la obra durante el plazo de garantía, los cuales subsanará a su costa, y no será devuelta hasta que se apruebe la recepción definitiva.

#### CAPITULO VI

##### DISPOSICIONES GENERALES

31. Para todos los efectos que se deriven de este contrato se someterá el rematante al fuero y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de esta capital, con expresa renuncia del que por su vecindad u otras circunstancias pueda corresponderles.

32. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los gastos de publicación de la convocatoria de esta subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y periódicos locales, derechos correspondientes al acta de subasta y formalización del contrato, derechos reales, reintegro del expediente de subasta y abono de la contribución industrial y cuantos otros sean inherentes a la obligación que contrae.

NOTA. Expuesto al público oportunamente, durante el plazo de cinco días, el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta, no se produjo durante el transcurso de dicho término reclamación alguna verbal ni por escrito contra expresado acuerdo.

Córdoba, 23 de Junio de 1926.—El Alcalde Presidente, P. Barbudo.

S—1120

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CEUTA

Don Ricardo Rodríguez Macado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceuta.

Hago saber: Que acordado por el pleno de este Ayuntamiento la enajenación, mediante subasta, de las tres parcelas en que se ha dividido el solar y edificio a él anexos, sito en el número 11 de la calle del Ge-

neral Primo de Rivera, de esta población, bajo las condiciones que se expresan en el siguiente extracto del pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, se anuncia mediante este edicto.

##### Extracto del pliego de condiciones.

La extensión superficial de cada una de las parcelas son las siguientes: parcela A, 441 metros y 75 decímetros cuadrados; parcela B, 259 metros y 40 decímetros cuadrados, y parcela C, 266 metros y 90 decímetros cuadrados.

Los tipos mínimos de la subasta serán: para la parcela A, 707.306,25 pesetas; para la parcela B, 19.455 pesetas; y para la parcela C, pesetas 20.017,50.

La subasta se verificará a los doce horas del día 30 de Julio próximo, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ceuta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones, en pliego cerrado y haciendo constar en el sobre la parcela a que se opte, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y días laborables que medien desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Durante el plazo anterior estará el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los que deseen examinarlos.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo, y las mejores a los mismos que hagan los licitadores serán por pesetas completas.

Los licitadores acompañarán al pliego de proposición, a más de la cédula personal, carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja municipal, y en metálico, el depósito provisional consistente en la cantidad de 3.865,30 pesetas para los que opten a la parcela A; 972,75 pesetas, para los que aspiren a la parcela B, y, finalmente, 1.000,90 pesetas, para la optantes a la parcela C.

Adjudicada definitivamente la subasta, los que resulten rematantes, vendrán obligados, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, a ingresar en la Caja municipal y en metálico, la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

Será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrata, los gastos de honorarios del Notario que ha de autorizar la subasta y el papel sellado necesario al efecto; las inserciones, tanto oficiales como la de los periódicos locales, de este anuncio; los gastos de escrituras públicas, derechos reales y Registro de la Propiedad, y, por último, todos los gastos de esta naturaleza producidos en la anterior subasta declarada desierta.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado y Secretario de este Ayuntamiento, D. Alfredo Meca y Romero.

**Modelo de proposición.**

Don... con domicilio en..., provincia de..., calle..., número..., enterado y conforme con cuantas condiciones se fijan en el pliego para la subasta de las parcelas en que se ha dividido el solar que ocupa la antigua Casa Consistorial, en el número 11 de la calle del General Primo de Rivera, de esta ciudad, propiedad del Municipio de dicha población, ofrece por la parcela (A o B o C) la cantidad de pesetas ... (en letras).

Ceuta, ... de Julio de 1926.

(Nombre y rúbrica del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 28 de Junio de 1926.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez.—El Secretario, Alfredo Meca.

S—1132

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE GENIL**

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de la villa de Puente Genil se saca a pública subasta la construcción de un edificio para Casa Consistorial y Juzgado municipal, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se conservan en las Oficinas municipales y que pueden ser estudiados durante las horas y días hábiles, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 109.978 pesetas con cuatro céntimos sobre cuyo tipo pueden presentarse las proposiciones en baja.

2.º La fianza provisional para tomar parte en ella será el del 5 por 100 de la anterior cantidad, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será el del 10 por 100 de la misma, o sea la de 10.996 pesetas con 80 céntimos.

3.º La subasta tendrá lugar a la hora de las once del día siguiente al en que haga veinte, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID en el Salón de Acuerdos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien éste delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, previamente nombrado por ésta, y de Notario que de fe del acto.

4.º Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que al final se inserta, extendida en papel de la clase sexta, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado y separadamente el talón o resguardo del depósito provisional, y además la cédula personal del interesado. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El tiempo fijado para la terminación de las obras será el de diez y ocho meses siguientes al día en que comiencen, que será como máximo a los quince días de haberse notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

6.º Los pagos de las obras tendrán lugar mediante certificaciones men-

suales expedidas por el señor Arquitecto Director, sin que en ningún mes se abone más cantidad que la correspondiente a las dieciochavas partes del precio del remate.

7.º Se designa para bastantear los poderes, caso de que las proposiciones no se presenten por el interesado, a cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta villa.

8.º Los pliegos de condiciones facultativas y económicas así como presupuesto, plano, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de nueve a trece.

9.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ..., por sí (o en representación de D. ..., según poder que adjunta), con cédula personal de la clase ..., número ..., que acompaña, dice: Que enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, acepta en todas sus partes las condiciones de dichos pliegos y ofrece ejecutar dicha obra en la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

10. Se observarán para esta subasta las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicio municipales.

Puente Genil, 7 de Julio de 1926.—El Alcalde, Juan Delgado.

S—1131

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

D. José Prior Murdi, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el repartimiento por guardería rural para el ejercicio actual girado por este Ayuntamiento se cobrará en su período voluntario, desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, hasta el 30 del actual.

Santo Domingo de la Calzada, 18 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Prior.  
M—1026

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia en nuestras Cajas, número 630, comprensivo de 205 acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por esta Sucursal el 13 de Marzo de 1913 a favor de D. Ignacio Echandi Coyeneche, se anuncia al público

por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues, de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original, y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, a 6 de Julio de 1926.

X—2493

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

La Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 28 de Mayo último, ha acordado el reparto de 40 pesetas por acción de esta Sociedad, con deducción de los impuestos del Gobierno, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1925.

En cumplimiento de este acuerdo, el Consejo de Administración ha fijado la fecha del día 15 del actual y siguientes, para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 34.

Dicho cupón será satisfecho en Barcelona por la Sociedad anónima Arnús-Garf, pasco de Gracia, número 9, y en Madrid, en la representación de la Compañía Transatlántica, Alcalá, número 43, de diez a una de la mañana.

En ambas oficinas se facilitarán a los señores accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 8 de Julio de 1926.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro.

X—2495

**BANCO HISPANO COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores asociados para el día 20 de los corrientes, a las diez y ocho, en su domicilio social, calle de Alfonso XII, núm. 2, Sevilla, al objeto de tratar de la reforma de los Estatutos y modificación de la Sociedad.

Sevilla y Julio de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Cantos.

X—2497

**SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE**

Habiéndose extraviado las acciones números 3.334 al 3.348, inscritas en el Registro de esta Sociedad a nombre del Excmo. Sr. D. Rafael de Rojas Galiano, de no presentarse reclamación alguna en el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se procederá a la sustitución de dichas acciones mediante la anulación de los títulos extraviados, quedando exenta esta Sociedad de cualquier perjuicio o responsabilidad.

Alicante, 8 de Julio de 1926.—El Secretario, Tomás Torregrosa.

X—2492

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, SEGUNDA SERIE

Pago del cupón número 40, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Agosto de 1926 y del cupón número 38, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 40, de las obligaciones Andaluces 3 por 100, segunda serie, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Agosto de 1926, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco de Santander.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de 7.50 pesetas, o sea, a 6.88 pesetas, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de 7.50 francos, o sea a 5.92 francos, líquido por cupón, al cambio del día 31 de Julio de 1926, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 38, de las obligaciones de la misma serie, de interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) representa el saldo a pagar en 1926 y cuyo im-

porte está fijado, según la liquidación definitiva del ejercicio 1925, se pagará, igualmente, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Agosto de 1926, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de 7.50 pesetas, o sea a 6.94 pesetas, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de 7.50 francos, o sea a 6.24 francos, líquido por cupón, al cambio del día 31 de Julio de 1926, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 10 de Julio de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-2491

**COMPANIA "DU SOLEIL"**

DELEGACION GENERAL DE ESPAÑA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1925.

|   | Francos.              |
|---|-----------------------|
| <b>ACTIVO</b>   |                       |
| Inmuebles .....   | 3.078.677,45          |
| Valores de la fianza en la Caja de Depósitos y consignaciones. (Ley 19 Abril 1898).....               | 2.053.627,50          |
| Valores afectos a las reservas matemáticas (Ley de 9 de Abril de 1898).....                           | 39.049.826,20         |
| Valores franceses afectos a la reserva para riesgos en curso.....                                     | 27.609.478,19         |
| Valores extranjeros.....  | 8.879.409,10          |
| Fianzas de agentes en valores.....  | 1.868.349,00          |
| Nudas propiedades de Rentas francesas, 3 por 100.....   | 12.130,00             |
| Existencias en Caja: banqueros y efectos a recibir.....   | 4.515.225,62          |
| Cuenta general de Agencias.....   | 2.688.436,35          |
| Primas debidas.....   | 18.270.030,00         |
| Deudores diversos.....  | 2.126.259,33          |
|   | <b>110.251.558,74</b> |
| <b>PASIVO</b>   |                       |
| Capital social.....   | 4.000.000,00          |
| Reserva estatutaria.....  | 508.000,00            |
| Fianza de la gestión especial. (Ley de 9 de Abril de 1898).....                                       | 2.060.860,00          |
| Fianzas de los agentes.....   | 1.896.918,45          |
| Fondos de previsión del personal.....   | 607.994,96            |
| Provisiones de las aseguradas.....  | 3.634.060,20          |
| Reservas para rentas constituidas.....  | 539.059,00            |
| Reservas para siniestros pagados.....   | 28.965.234,00         |
| Reservas matemáticas (Ley de 9 de Abril de 1898) para siniestros pagados..... (gestión especial)..... | 9.886.443,00          |
| Reservas para siniestros y rentas a pagar.....  | 29.240.115,55         |
| Reservas para riesgos en curso.....   | 11.044.602,55         |
| Reservas para primas incobrables.....   | 1.800.000,00          |
| Reserva para fluctuaciones de valores.....  | 4.620.578,08          |
| Acreedores diversos.....  | 8.394.707,20          |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....   | 2.251.148,47          |
|   | <b>110.251.558,74</b> |

OPERACIONES EN ESPAÑA.—CONTRA LAS ACCIDENTES & TOUTES RISQUES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1925.

|  | Pesetas.   |
|--|------------|
| <b>DEBE</b>                                    |            |
| Siniestros pagados y gasto para su arreglo.... | 191.308,03 |

|  | Pesetas.          |
|--|-------------------|
| Pérdidas sobre valores extranjeros.....  | 12.475,01         |
| Gastos de Administración:  |                   |
| Gastos generales y de producción.....  | 44.372,48         |
| Comisiones de cobro y gastos de inspección.....                                | 177.842,47        |
|  | <b>222.214,96</b> |
| <b>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:</b>                                 |                   |
| Reservas para riesgos en curso... ..   | 77.590,85         |
| Idem para siniestros pendientes.....   | 156.348,75        |
| Idem para primas pendientes incobrables.....                                   | 56.025,30         |
| Idem para comisiones a pagar.....  | 2.371,10          |
|  | <b>292.276,00</b> |
| Impuestos y tasas.....   | 2.160,78          |
| <b>Total.....</b>  | <b>720.451,74</b> |
| <b>HABER</b>   |                   |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y victoriosas.....                  | 454.590,54        |
| Reserva en 31 de Diciembre de 1924 sobre riesgos en curso.....                 | 80.422,25         |
| Reserva en 31 de Diciembre de 1924 sobre siniestros pendientes de arreglo..... | 40.975,49         |
| Reserva para primas incobrables.....   | 3.261,35          |
| Idem para comisiones a pagar.....  | 2.016,88          |
|  | <b>132.016,00</b> |
| <b>Productos de los fondos invertidos:</b>                                     |                   |
| Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....                         | 44.798,70         |
| Derechos de pólizas.....   | 6.700,00          |
| Saldo deudor.....  | 147.970,10        |
|  | <b>720.451,74</b> |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

(Extracto de la Memoria francesa.)

Saldo del ejercicio anterior..... 19.758,00

**INGRESOS**

|  |               |
|--|---------------|
| Primas en 31 de Diciembre de 1924: Para siniestros y rentas a pagar, gestión especial..... | 7.409.976,59  |
| Para siniestros a pagar.....   | 20.975.618,75 |
| Para riesgos en curso.....   | 28.954.491,74 |
| Para primas incobrables.....   | 1.500.000,00  |

|                              | Pesetas.              |
|------------------------------|-----------------------|
| b) Primas del ejercicio..... | 59.251.233,44         |
| c) Intereses .....           | 4.287.491,04          |
|                              | <b>109.498.430,00</b> |

**GASTOS**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| a) Provisiones en 31 de Diciembre de 1925:              |                       |
| Para siniestros y rentas a pagar, gestión especial..... | 9.555.933,00          |
| Para siniestros a pagar.....                            | 29.210.115,55         |
| Para riesgos en curso.....                              | 41.914.602,55         |
| Para primas incobrables.....                            | 1.800.000,00          |
| b) Siniestros y rentas pagados.....                     | 32.059.319,74         |
| c) Primas cedidas a los reaseguradores.....             | 5.920.250,92          |
| d) Comisiones y subvenciones.....                       | 11.091.153,80         |
| e) Gastos generales.....                                | 4.425.539,22          |
| Gastos de vigilancia y control.....                     | 68.000,00             |
| Impuestos y tasas diversas al Tesoro.....               | 893.426,95            |
| Impuestos correspondientes al aumento de capital.....   | 278.939,50            |
| Saldo acreedor.....                                     | 2.251.148,77          |
|   | <b>169.498.430,00</b> |

El Delegado general, Fernando Daniel Tafret.

X—2451

**BANCO ARAGONES DE SEGUROS**

Balanza en 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO**

|  | Pesetas.     |
|--|--------------|
| Caja y Bancos.....                     | 90.911,29    |
| Valores .....                          | 1.876.818,23 |
| Efectos a cobrar.....                  | 52.042,50    |
| Gastos transformación de Sociedad..... | 88.095,99    |
| Acciones en depósito.....              | 187.000,00   |

**RAMO DE VIDA:**

|   |            |
|---|------------|
| Agentes .....                                 | 149.330,19 |
| Primas pendientes de cobro.....               | 53.672,25  |
| Anticipos sobre pólizas.....                  | 185.555,71 |
| Reserva a cargo Compañías reaseguradoras..... | 591.885,94 |
| Comisiones descontadas.....                   | 213.919,27 |

**RAMO DE INCENDIOS:**

|   |              |
|---|--------------|
| Placas .....                                  | 6.580,60     |
| Agentes .....                                 | 193.537,26   |
| Primas pendientes de cobro.....               | 116.175,90   |
| Reserva a cargo Compañías reaseguradoras..... | 142.412,45   |
| Comisiones descontadas.....                   | 566.757,91   |
| Primas a cobrar años sucesivos.....           | 4.842.995,30 |

**REASEGUROS:**

|   |              |
|---|--------------|
| Compañías reaseguradas: Sus cuentas.....  | 789.453,12   |
| Idem id.: Depósitos de garantía.....  | 3.083.982,67 |
| Idem id.: Reserva para riesgos en curso y para siniestros en suspenso a recuperar por contratos en liquidación..... | 587.506,43   |
| Contratos en liquidación.....   | 1.216.891,65 |
| Agencia de París.....   | 30.294,59    |

**TOTAL..... 15.073.955,24****PASIVO**

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Capital .....              | 3.500.000,00 |
| Reserva estatutaria.....   | 550.000,00   |
| Efectos a pagar.....       | 800.000,00   |
| Fianzas de Socios.....     | 29.681,47    |
| Depósitos del Consejo..... | 150.000,00   |

**RAMO DE VIDA:**

|   |              |
|---|--------------|
| Reservas matemáticas.....                           | 1.593.303,16 |
| Compañías reaseguradoras: Sus cuentas.....          | 156.211,44   |
| Depósitos garantía de Compañías reaseguradoras..... | 587.400,07   |

**Pesetas.****RAMO DE INCENDIOS:**

|  |              |
|--|--------------|
| Reserva de riesgos en curso.....                       | 341.267,98   |
| Reserva para siniestros pendientes.....                | 17.000,00    |
| Compañías reaseguradoras: Sus cuentas.....             | 60.363,48    |
| Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras..... | 170.528,83   |
| Primas a vencer años sucesivos.....                    | 4.842.995,30 |

**REASEGUROS:**

|   |              |
|---|--------------|
| Reserva de riesgos en curso.....        | 1.152.000,00 |
| Reserva para siniestros pendientes..... | 200.000,00   |
| Cuenta corriente acreedores.....        | 870.142,06   |
| Excedente .....                         | 225.700,93   |

**TOTAL..... 15.073.955,24****Cuenta de Pérdidas y Ganancias.****D E B E****Pesetas.****RAMO DE VIDA:**

|   |                     |
|---|---------------------|
| Siniestros, rescates y seguros vencidos (netos de retrocesión)..... | 100.755,06          |
| Gastos de Administración.....                                       | 183.508,65          |
| Primas reaseguradas.....  | 197.235,16          |
| Reservas matemáticas en 31 Diciembre 1925.....                      | 1.593.303,56        |
| Menos la porción reasegurada.....                                   | 591.885,94          |
|   | <b>1.011.417,22</b> |
| Amortización de comisiones.....                                     | 65.413,83           |

**RAMO DE INCENDIOS:**

|   |                   |
|---|-------------------|
| Siniestros (netos de retrocesión).....            | 154.589,45        |
| Gastos de Administración.....                     | 260.228,43        |
| Primas reaseguradas.....                          | 427.237,33        |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925..... | 341.267,98        |
| Menos la porción reasegurada.....                 | 142.412,45        |
|   | <b>108.855,53</b> |
| Reserva para siniestros en suspenso.....          | 17.000,00         |
| Amortización de comisiones.....                   | 176.636,78        |
| Amortización de saldos incobrables.....           | 6.501,51          |

**REASEGUROS:**

|   |              |
|---|--------------|
| Siniestros .....                                | 3.377.568,31 |
| Gastos de producción.....                       | 1.938.927,71 |
| Gastos de Administración.....                   | 98.070,78    |
| Contratos liquidación.....                      | 14.584,09    |
| Primas retrocedidas.....                        | 344.826,08   |
| Reserva siniestros en suspenso retrocesión..... | 25.163,33    |
| Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925.....     | 1.152.000,00 |
| Reservas para siniestros en suspenso.....       | 200.000,00   |
| Varios conceptos.....                           | 9.379,01     |

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL:**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Pérdida en valores..... | 22.022,77  |
| Intereses fianzas.....  | 920,94     |
| Intereses .....         | 112.683,95 |
| Saldo acreedor.....     | 225.700,93 |

**TOTAL..... 10.321.322,28****H A B E R****RAMO DE VIDA:**

|   |                   |
|---|-------------------|
| Reservas matemáticas año anterior .....   | 1.462.502,40      |
| Menos la porción reasegurada.....         | 527.328,43        |
|   | <b>935.173,97</b> |
| Primas .....                              | 659.212,25        |
| Ferros de póliza.....                     | 2.001,96          |
| Comisiones percibidas por reaseguros..... | 35.317,43         |
| Intereses sobre anticipos de pólizas..... | 11.000,00         |
| Varios .....                              | 752,07            |

|  | Pesetas.             |
|--|----------------------|
| <b>RAMO DE INCENDIOS:</b>                |                      |
| Reservas del año anterior.....           | 309.622,08           |
| Menos la porción reasegurada..           | 129.532,56           |
|  | 180.089,52           |
| Reserva para siniestros en suspenso..... | 22.000,00            |
| Primas .....                             | 1.023.803,96         |
| Derechos de póliza.....                  | 41.500,60            |
| Beneficio sobre placas.....              | 982,50               |
| Comisión percibida por reaseguros.....   | 117.501,13           |
| Varios .....                             | 1.194,06             |
| <b>REASEGUROS:</b>                       |                      |
| Reservas técnicas año anterior.....      | 849.500,00           |
| Reserva para siniestros en suspenso..... | 142.000,00           |
| Primas .....                             | 5.529.880,56         |
| Intereses de depósitos en garantía.....  | 79.050,09            |
| Traspaso de reservas.....                | 525.000,00           |
| Comisiones retrocesión.....              | 93.240,33            |
| Siniestros retrocesión.....              | 130.268,37           |
| Reservas retrocesión.....                | 99.269,86            |
| <b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>           |                      |
| Cupones y dividendos.....                | 41.454,73            |
| Varios .....                             | 1.089,58             |
| <b>TOTAL.....</b>                        | <b>10.321.322,28</b> |

Zaragoza, 30 de Junio de 1926. — El Director,  
N. Pardo Lanuza. X—2452

**LA AGRICOLA ESPAÑOLA**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS  
BARCELONA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

|  | Pesetas.            |
|--|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                    |                     |
| Valores en depósito.....                         | 162.093,50          |
| Efectivo en Caja y Bancos.....                   | 86.872,80           |
| Representantes .....                             | 220.460,18          |
| Recibos pendientes.....                          | 273.015,41          |
| Efectos a cobrar.....                            | 73.483,42           |
| Deudores varios.....                             | 56.155,92           |
| Marcas, material, muebles.....                   | 116.934,12          |
| Gastos de constitución y organiza-<br>ción ..... | 34.945,81           |
| Subdirección .....                               | 7.972,61            |
|  | 1.031.933,27        |
| Saldo deudor.....                                | 139.381,96          |
|  | <b>1.171.315,23</b> |

|   | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| <b>PASIVO</b>   |                     |
| Capital .....   | 1.000.000,00        |
| Acreedores varios.....  | 82.457,53           |
| Efectos a pagar.....  | 52.500,00           |
| Reserva de riesgos s/ primas en curso (deducida<br>la porción reasegurada)..... | 69.953,43           |
| Reserva de siniestros pendientes de liquidación...                              | 10.380,00           |
| Reaseguros .....  | 6.024,42            |
|   | <b>1.171.315,23</b> |

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

| <b>DEBE</b>   |                   |
|---|-------------------|
| Fluctuación de valores.....   | 1.395,00          |
| Siniestros de pedrisco y gastos.....                                      | 168.220,20        |
| Idem de robo y gastos.....  | 45.972,55         |
| Idem de incendio y gastos.....  | 1.009,00          |
| Deducida la porción reasegurada.....                                      | 736,44            |
|   | 272,56            |
| Contribuciones y pagos al Estado.....                                     | 26.415,27         |
| Comisiones y derecho de Veterinario.....                                  | 64.608,25         |
| Gastos de administración e inspección.....                                | 228.291,89        |
| Amortizaciones .....  | 43.518,48         |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras                            | 9.042,35          |
| Reservas de riesgos s/ primas (deducida la por-<br>ción reasegurada)..... | 69.953,46         |
| Reserva de siniestros pendientes de liquidación..                         | 10.380,00         |
| Pérdida del año anterior.....   | 92.632,89         |
|   | <b>760.702,90</b> |

**HABER**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Impuestos sobre utilidades.....                        | 2.419,87          |
| Intereses s/ valores y L/.....                         | 15.224,40         |
| Derechos de inscripción y suplemen-<br>tarios .....    | 49.550,71         |
| Recuperación de caballerías.....                       | 3.809,25          |
| Primas de pedrisco.....                                | 241.036,70        |
| Idem de ganado por robo.....                           | 206.909,65        |
| Idem de incendios.....                                 | 11.993,10         |
| Reserva de primas (ejercicio ante-<br>rior) .....      | 81.301,01         |
| Idem siniestros pendientes ídem íd...                  | 5.820,00          |
| Comisiones percibidas por reasegu-<br>ros cedidos..... | 2.256,25          |
|  | 621.320,94        |
| Saldo deudor.....                                      | 139.381,96        |
|  | <b>760.702,90</b> |

Barcelona, 1.º de Enero de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de San Mori.—El Director Gerente, Emilio Lacasa.—El Vocal Secretario, Elviro Sans. X—2479

**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID**

En virtud de providencia de 28 de Junio último, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción, de esta Corte, en el expediente que se instruye por Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales, D. Pedro de Madrazo y Cózar, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las recla-

maciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1926.—El Juez, Francisco Fábila.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—2496

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA**

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega. Hago saber: Que en este Juzgado y providencia de esta fecha, se ha acordado haber por prevenido juicio voluntario de testamento por fallecimiento intestado de doña Anas-

tasia Hidalgo López, natural de Población de Abajo, hija legítima de don Dámaso y doña Ignacia, que falleció en esta ciudad de Torrelavega el 30 de Marzo de 1925, y que se cite para tal juicio a sus herederos, lo que se hace por el presente, a su hermana de doble vínculo llamada doña Petra, ausente en ignorado paradero, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, se persone en forma en dicho juicio, con prevención que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Torrelavega, 26 de Junio de 1926.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo. — P. S. M., el Secretario, accidental, ilegible.

X—2494

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6.885

ABAROA Y ZABALA, Julián; hijo de Casiano y de Leona; domiciliado últimamente en Lequeitio (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de tercera sección de la Ría, de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español, cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya López.

JM—4019

6.886

AGRA VARELA, Secundino; hijo de Cándido y de Angela, natural de Barantes, Ayuntamiento de Ribadumia, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia, núm. 37, D. Modesto López Clavo, en el Cuartel de San Fernando de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 5 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Modesto López Clavo.

JG—4131

6.887

AGUDO MARTINEZ, Hipólito; hijo de Isidro y de Micaela, natural de Morós (Zaragoza), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Orriols (Valencia), calle Mayor, número 9; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Calatayud, número 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaca ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de

Infantería Galicia, número 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 6 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor. JG—4094

6.888

AGUT BALLEES, José; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Sierra Engarcerán, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Sierra Engarcerán; encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tetuán, número 45, D. Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 11 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado.

JG—4197

6.889

Al autor o autores del hurto de un fardo de equipaje cometido a bordo del vapor "J. J. Sister", en el viaje realizado el día 15 de Febrero del corriente año de Barcelona a Valencia por dicho buque, se le cita y emplaza para que en término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante el Teniente auditor de tercera D. Juan José Burgos Bosch, Teniente auditor de la Comandancia de Marina de Valencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que la ley señala.—Valencia, 11 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez auditor, Juan J. Burgos. JM—4145

6.890

ALBUERNE FERNANDEZ, Manuel; hijo de Laureano y de Emilia, natural de Cudillero; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de San Esteban e Pravia, para responder a los cargos en el expediente que se instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será señalado prófugo.—San Esteban, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Alvarez.

JM—4136

6.891

ALCINA PAYERAS, Jaime; hijo de Juan y de Catalina, natural de Palma, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Inca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mateo Bosch Sausó, Comandante de Infantería,

con destino en el Regimiento Inca, número 62, de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—4231

6.892

ALONSO TORRE, Antonio; hijo de Froilán y de Elvira, natural de Matienzo, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Ruesga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santoña ante el Juez instructor D. Alberto de León y Bonal, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León.

JG—4032

6.893

APARICIO JIMENEZ, Francisco; hijo de Luis y de Justina, natural de Soria, provincia de ídem, vecindado en Valencia y Barcelona, de veintidós años de edad, estatura 1,658 metros, de estado soltero, profesión artista cinematográfico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, frente despejada, nariz regular, barba ídem, color sano, señas particulares ninguna; procesado por el delito de fraude y deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Francisco Martos Moreno, Juez instructor del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—4155

6.894

ARENAL SAN INOCENCIO, Severo; hijo de Nicasio y de Juana, natural de Cantalejo, provincia de Segovia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid y en San Martín de la Vega; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Guadalajara, número 13, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Aerostación, ante el Juez instructor D. José Avilés Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Guadalajara, 11 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, José Avilés.

JG—4227

6.895

**ARGUELLES DIAZ, Rufino;** hijo de Casimiro y de Hermancia, natural de Munco, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de veintinueve años de edad, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Munco, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Gijón a 6 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro López.

JG—4085

6.896

**ARRIBAS TORRES, Crescencio;** conocido también por Enrique López Pujol, hijo de Anastasio y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta a 4 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—4056

6.897

**ASLA E ISASI, Pablo;** hijo de Marcos y de Juana; domiciliado últimamente en Arrieta (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días, ante D. Luis Naya López, Alferez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante del vapor español "Gobeo", de la matrícula de Bilbao, en donde estaba enrolado.—Erandio, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4062

6.898

**ASTIAZARAIN UGARTE, Manuel;** natural de Igueldo (San Sebastián), hijo de Miguel y de Manuela, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, profesión cocinero; domiciliado últimamente en la Habana, calle Curasao, número 14; comparecerá en el término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona don Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona,

12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—4177

6.899

**AVILES SAEZ, Basilio;** hijo de José y de María, natural de La Unión, provincia de Murcia, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cartagena, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy, ante el Juez instructor D. Nicolás Gallana Nadal, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Nicolás Gallana.

JG—4172

6.900

**AYLLON POZO, José;** hijo de José y Antonia, natural de Huétor-Tájar, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Huétor-Tájar, provincia de Granada, al que se le sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, don Ignacio Estruch Díaz de Lara, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Córdoba, 4 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Estruch.

JG—4051

6.901

**AZQUETA SALVIDE, Salustiano;** hijo de Emeterio y de Juana; domiciliado últimamente en Arrancudiaga (Vizcaya); comparecerá en término de quince días ante D. Luis Naya López, Alferez de navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español, cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4013

6.902

**BALAGUER ANOLI, José;** hijo de Francisco y de Catalina, natural de Puigcerdá (Gerona), de estado soltero, profesión del comercio, estatura 1,715 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Puigcerdá; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Batallón Caja de recluta de Olot para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don José Fernández Uzue, Capitán de Artillería con destino en el 8.º Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Fernández.

JG—4005

6.903

**BAQUEIRE MARTINEZ, Daniel;** hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Tourón (Puente-Caldelas), provincia de Pontevedra, de veintinueve años desonociéndose sus demás señas personales; vecindado en Tourón (Puente-Caldelas); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de esta capital para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 3 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

JG—4031

6.904

**BARROS OTERO, Antonio;** hijo de Félix y de Carmen, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Villagarcía (Pontevedra), profesión marino, el cual desertó del vapor español "Lolín" en el puerto americano de Tampa en fecha 27 de Octubre de 1924; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la Comandancia de Marina de Bilbao ante el Capitán de corbeta don Ramón Rodríguez Trujillo, Juez instructor de la causa que por dicho delito se le instruye, bajo apercibimiento de que de no presentarse en la fecha señalada será declarado rebelde.—Bilbao, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—4182

6.905

**BELMONTE FLORES, Diego;** hijo de Pedro y de Rosa, natural de Murcia, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de edad veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; se le sigue expediente con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Artillería de Costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Cartagena, 6 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—4159

6.906

**BELTRAN CAMARASA, Vicente;** hijo de Martín y de María, natural de Vecla, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión lejero y de veintidós años de edad; cuyas señas son: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba clara, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo; se le sigue expediente con motivo de haber faltado

tado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Artillería de Costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Cartagena, 6 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JG—4158

6.907

**BERRUETA CLEMENTE**, Vicente; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de veintión años de edad y de estatura 1,770 metros; domiciliado últimamente en Irún, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor del Regimiento Artillería de Plaza y Posición número 3, D. Enrique Rubio Larrañaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Enrique Rubio. JG—4137

6.908

**BILBAO GANECA**, Alejo; hijo de José y de Juana, natural de Gorliz, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión engrasador, de veintiocho años, y cuyas señas son: ojos, cejas y pelo, castaños; frente despejada, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la R. N., Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, don Alfonso Menéndez Álvarez, previniéndole que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Portugalete, 4 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—4124

6.909

**BIONDI ONRUBIA**, Juan; de estado casado, profesión Alférez de complemento de Infantería, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle Claudio Coello, número 95, tercero, derecha; procesado por estafa; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor permanente de esta Capitanía General, Comandante D. José Seva Ivorra, que tiene su residencia oficial en la calle del General Pardiñas, número 24, piso tercero.—Madrid, 16 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Seva. JG—4170

6.910

**BIOSCA NICOLAS**, Antonio; hijo de Miguel y de Matilde, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real, de veinticuatro años de edad, estatura 1,626 metros; domiciliado últimamente en Manzanares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de

Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería España, núm. 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor Antonio Hernández. JG—4100

6.911

**BIZASATEGUI AGUIRRE**, Miguel; hijo de José Cruz y de María, natural de Saint Pie Pu, Bajos Pirineos (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rala, boca regular; domiciliado últimamente en Saint Pie Pu; sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada en los días 1, 2 y 3 de Diciembre pasado; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Arturo Iruretagoyena Egozue, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena. JG—4134

6.912

**BLANCO**, Santiago, o Expósito Quintanar; hijo de padres desconocidos, natural de Astorga, provincia de León, de veintión años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,661 metros; domiciliado últimamente en Astorga, provincia de León; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días en Ferrol, ante el Alférez D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 10 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Lorenzo González. JG—4079

6.913

**BLANCO BLANCO**, Rufino; hijo de Francisco y de Inés, natural de Sabero (Cistierna), provincia de León, de veintión años de edad, estatura 1,650 metros, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Sabero (Cistierna); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Postevedra, 6 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón. JG—4083

6.914

**BLANCO SONEIRA**, Celastino; hijo de Francisco y de María, natural de Vimianzo, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto. JG—4149

6.915

**BLANES SANJUAN** Rigoberto; hijo de Cristóbal y de Josefa, natural de Alcoy, provincia de Alicante, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Alcoy (Alicante); procesado por falta de concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Tomás Oliver. JG—4161

6.916

**CALVO IGLESIAS**, Jesús; hijo de Ramón y de Aurora, natural de Erto, galeto, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor don Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—4190

6.917

**CALVO MOLINA**, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Moraleda, provincia de Granada, de veintitres años de edad, estado soltero, profesión del campo, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba clara, boca pequeña, color moreno, frente regular y aire marcial; domiciliado últimamente en Moraleda (Granada), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja

de recluta de Granada, número 32, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers a 5 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo Sánchez.

6.918

JG—4081

CALZON FERRO, Silverio; hijo de Eusebio y de María Carmen, natural de Villarín, Ayuntamiento de Somiedo, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, de treinta y ocho años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Pravia, número 111; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Baluarte del Infante, ante el Juez instructor, Teniente de Artillería, D. Nicesio Juncos Cuesta, con destino en el Regimiento de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 11 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Nicesio Juncos.

JG—4078

6.919

CAMPO RODRIGUEZ, José Pedro; hijo de Evaristo y de Luisa, natural de Los Carriles, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, color sano, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz pequeña, barba esfeitada; domiciliado últimamente en Los Carriles, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 6 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro López.

JG—4091

6.920

CANDIDO GONZALEZ, Lorenzo Teodoro; hijo de Telmo y de Manuela, natural de Nigrán, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Fardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Constantino Gómez.

JG—4057

6.921

CANEDA Y CANEDA, Carlos; hijo Juan y de Juana; domiciliado últimamente en Grove (Pontevedra); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión mercante del vapor español "Begoña número 4", de la matrícula de Bilbao, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4008

6.922

CANEDO AMORES, Justo; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Bobos, Ayuntamiento de Pola de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bobos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga (León) ante el Juez instructor D. Eduardo de Rojas Sierra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 4 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Eduardo de Rojas.

JG—4037

6.923

CARDOSO ABAL, Sebastián; hijo de Manuel Antonio y de Carmen; natural de San Martín, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—4186

6.924

CARLOS PEREZ DE NANCLERES, Valentín; hijo de Ramón y de Ascensión, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad; avocinado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, D. Mariano Allende Nuvala, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 4 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—4047

6.925

CARMONA ROMAN, Miguel; hijo de José y de Juana, natural y vecino de Algeciras, provincia de Cádiz, de veintinueve años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba poca, color sano; procesado por desertión al frente del enemigo y distracción de fondos; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria, ante D. Francisco Martos Moreno, Teniente Juez instructor del Tercio, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—4156

6.926

CARRASCO RODRIGUEZ, Felipe; hijo de Felipe y de Valeriana, natural de Toro, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel.

JG—4122

6.927

CASANOVAS BAGARIA, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Prulláns, provincia de Lérida, de edad veintidós años, estado soltero, profesión labrador, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga y afilada, barba poca, color sano, boca grande, frente despejada y aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona), ante el Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers a 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4223

6.928

CASTILLO LOPEZ, Antonio J.; natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), hijo de Francisco y de Josefa, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, profesión fogonero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Infanta Isabel", en el puerto de Nueva Orleans; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segorhal, para responder a los cargos

que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4205

6.929

CAYERO AGUIRRE, Francisco; hijo de Antonio y de Severiana; domiciliado últimamente en Lemoniz (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría, de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español "Aritz-Mendi", en el que estaba enrolado.—Erandio, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4210

6.930

CAYUSO CESAREO, Miguel; natural de Cádiz, hijo de Francisco y de Rosa, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión camarero; procesado por el delito de deserción del vapor "P. de Salústegui" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 12 de Mayo de 1926. El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4201

6.931

CIURANA GASCON, Miguel; hijo de Rafael y de Paula, natural de Caldas de Malavella, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,585 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Caldas de Malavella; sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—4217

6.932

CONDADO SAINZ, Santos; hijo de Víctor y de Anselma, natural de Abaurrea Alta, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, jornalero, de estado soltero; vecindado últimamente en Miravalles, provincia de Vizcaya, cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz y boca naturales, frente ancha, barba castaña, color rubio; comparecerá

en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, don Mariano Allende Nuviola, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 1 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—1043

6.933

CORCUERA ECHEVARRIA, José María; hijo de Leovigildo y de Eduvigis, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de profesión oficinista, de estado soltero; vecindado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, núm. 43, D. Mariano Allende Nuviola, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende Nuviola.

JG—4041

6.934

COSTALES GARCIA, Eleuterio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Castiello, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de estado soltero; domiciliado últimamente en Castiello, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 6 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—4090

6.935

CRESPO DURAN, José Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Puente-Caldelas, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia, número 37, D. Angel Gómez Puga, en el Cuartel de San Fernando, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 5 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Angel Gómez Puga.

JG—4130

6.936

CRISTOBAL, Luis; natural de Barcelona, cuyos demás datos se ignoran; acusado de hurto de 500 liras italianas a varios tripulantes del vapor "Primo de Génova" en 8 de Abril próximo pasado; se le cita y emplaza para que en término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en el Juzgado de Marina de la provincia de Valencia ante el Teniente auditor de tercera D. Juan José Burgos Bosch, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que la ley señala.—Valencia, 10 de Mayo de 1926. El Teniente Juez auditor, Juan José Burgos.

JM—4146

6.937

CUESTA ALVAREZ, Hermógenes; hijo de Restituto y de Rudesinda, natural de Rosales, provincia de León, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Ballinos Pasarón, con destino el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 8 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Ballinos.

JG—4187

6.938

CUETO ALEA, José; hijo de Miguel y de Eulogia, natural de Sardedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Sardedo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 6 de Mayo de 1926. El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—4089

6.939

DALMAU CANG, José María; hijo de José María y de María, natural de Tarragona, de veintiún años de edad, estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas finas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ventura García-Tornel, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 3 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ventura García-Tornel.  
JG—4096

6.940

**DOMINGUEZ ALMENTA**, Francisco; hijo de Pedro y de María, natural de Iguateja, provincia de Málaga, vecindado en Iguateja, Capitán general de la segunda Región, nació en 19 de Septiembre de 1904, de oficio del campo, de veintidós años y siete meses de edad, su religión C. A. R., su estado soltero, estatura 1,674 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca grande, color bueno, soldado de caballería del grupo de Regulares indígenas Tetuán, número 1; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá ante el Teniente de Infantería D. Manuel Moreno Sancho, Juez instructor de Regulares, residente en el campamento de estas fuerzas, bajo apercibimiento que de no ejecutarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde. Tetuán, 28 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Moreno.  
JG—4033

6.941

**DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, Manuel; hijo de Antonio y de Basilia, natural de Fuente Heridos, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,679 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno; domiciliado últimamente en Fuente Heridos, provincia de Huelva; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento mixto de Artillería de Lancha D. Jesús Sánchez de Toca, residente en el Campamento de Nador, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será procesado en rebeldía.—Lancha, 30 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Jesús Sánchez.  
JG—4163

6.942

**DOMINGUEZ NAVEIRO**, José; hijo de Ramón y de Mercedes, de veintidós años de edad, natural de Grove (Pontevedra), soltero, profesión marino, el cual desertó del vapor español "Loim", en fecha 28 de Octubre de 1924, en el puerto americano de Tampa; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la Comandancia de Marina de Bilbao y ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, Juez instructor de la causa que por el referido delito de desertión se le sigue, bajo apercibimiento de que de no presentarse en la fecha señalada será declarado en rebeldía.—Bilbao, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.  
JG—4183

6.943

**DUVAL LOPEZ**, José; hijo de Gerardo y de Rosa, natural de Losado, Ayuntamiento de Piedrafita, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Losado; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol a 5 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez Quijano.  
JG—4077

6.944

El autor o autores del hurto de 325 pesetas, de a bordo del vapor mercante español "Esles", estando éste atracado al muelle de Olaveaga (Aía de Bilbao), el día 26 de Marzo de 1925; comparecerá ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en el término de veinte días, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye por el hecho mencionado.—Bilbao, 11 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.  
JM—4049

6.945

**ESTEVEZ MALUAR**, Valentín; hijo de Teodoro y de Aurora, natural de Marcón, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Batria, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia.  
JG—4184

6.946

**FELIPE PARTILLO**, José; hijo de José y de María, natural de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, profesión barbero, de veintisiete años de edad, y cuyas señas son: color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Granada; procesado por el delito de desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel de San Fernando, de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.  
JG—4112

6.947

**FERNANDEZ ALONSO**, Lorenzo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Lajamonde, Ayuntamiento de Redondela, provincia de Pontevedra, de edad veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, y cuyas señas son: estatura 1,660 metros y 79 centímetros de perímetro torácico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, color brigueño, frente ancha, aire marcial producción fácil; no sabe leer ni escribir; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Luis Mesía del Río, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesía.  
JG—4073 bis

6.948

**FERNANDEZ GONZALEZ**, Manuel; hijo de Emilio y de María, natural de Corvera, provincia de Oviedo, de edad veintidós años, estatura 1,58 metros; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recruta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; en el término de treinta días comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Artillería, D. Serafín de Viezo Belando, del Regimiento de Costa número 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Serafín de Vierna.  
JG—4216

6.949

**FERNANDEZ LASTRA**, Santiago; hijo de Luciano y de Cristina, natural de Castrillón, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire y producción buenos; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Melina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.  
JG—4236

6.950

**FERNANDEZ RIVAS**, Juan; hijo de Antonio y de Angela, natural de Babanales, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería 30.

destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Andrés Masip. JG—4188

6.951

FERNANDEZ TRIO, Santiago; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Buzadas, Ayuntamiento de Bual, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas. JG—4234

6.952

FERRANDO FERRIBIA, Joaquín Alberto; hijo de Antonio y de Salvadora, natural de Argel, de veintidós años de edad, estatura 1,634 metros; domiciliado últimamente en Argel; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández Comes. JG—4098

6.953

FERRER BLASCO, Marcelino; hijo de Marcelino y de Teresa, natural de Alcira, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, profesión zapatero, estado soltero; domiciliado últimamente en Alcira; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcira, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor don Juan Picot Penadés, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, número 22, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 7 Mayo de 1926.—El Juez instructor, Juan Picot. JG—4169

6.954

FERRER ESTEVA, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Sitges (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, pelo y ojos negros, barba rapada, nariz regular; domiciliado últimamente en Sitges; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de

recluta de Villafranca, número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villafranca del Panadés ante el Juez instructor D. Vicente Vázquez Delage, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villafranca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villafranca del Panadés, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Vázquez. JG—4139

6.955

FIDALGO RAMOS, Cayo; hijo de Angl y de Eduvigis, natural de Vitoria (Onzonilla), provincia de León, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, soltero, de profesión empleado; domiciliado últimamente en Vitoria (Onzonilla); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 4 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón. JG—4030

6.956

FLORES GARCIA, Angel Remigio; natural de Almería, de estado soltero, profesión alfarero, de veintidós años de edad, estatura 1,696 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Tarrasa, provincia de Barcelona; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería ligera, D. Enrique Sebastián Alau, residente en Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Enrique Sebastián. JG—4116

6.957

FLORIDO SAN JUAN, Antonio; natural de Cádiz, hijo de José y Dolores, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión camarero; procesado por el delito de deserción del vapor "P. de Sastrástegui" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 12 de Mayo de 1926. El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—4206

6.958

FRANCO RAMOS, Andrés; hijo de Andrés y de Josefa natural de Palmeira, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años de edad, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Negro"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 362 de 1925, Teniente Auditor de segunda clase de la Armada D. Mariano Moncu y Ceresuela, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Moncu. JM—4133

6.959

FREIRE GARCIA, Eladio; hijo de José y de Dolores, natural de la parroquia de Rive del Eo, Ayuntamiento de Castro de Rey, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Mayo de 1926. El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas. JG—4233

6.960

FRIAS GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Moraleda, provincia de Granada, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión del campo, y cuyas señas son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, frente pequeña y afeitada; particular, una cicatriz en la mano izquierda; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Granada, número 32, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Granollers (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estrella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 5 de Mayo de 1926. El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo. JG—4082

6.961

GAMBOA, Francisco; comparecerá en el término de quince días ante don Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la segunda Sección de la Riba de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante, de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JM—4204

6.962

GARAY IZURIETA, Eustaquio; hijo de Santiago y de Brígida; domiciliado últimamente en Pienza (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría, de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4014

6.963

GARCIA BRAVO, José María; natural de Sevilla, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Mina, número 6; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—4039

6.964

GARCIA CASTRO, Apolinar; hijo de Delina, natural de Negros, Ayuntamiento de Redondela, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, don Luis Mesía del Río, en el cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesía.

JM—4073

6.965

GARCIA LOPEZ, Carlos; hijo de Luis y de Nicolasa, natural de Llamera, provincia de León, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—4192

6.966

GARCIA RIAL, José; hijo de Anzel de Prudencia, natural de Piedra Mayor, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, en ignorado para-

dero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—4191

6.967

GENIS MOLES, José; hijo de José y de Dolores, natural de Plá de San Tino, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión panadero, estatura 1.504 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Plá de San Tino; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona) ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4224

6.968

GEREZ LOPEZ, Domingo; hijo de Domingo y de Higinia, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión marinero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Rafael Montojo y Patero, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo.

JG—4170

6.969

GIJON TAPIA, Nicolás; hijo de Cayetano y de María, natural de Beznar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Beznar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Motril, número 34, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en el Cuartel de Segalerva, ante el Juez instructor D. Manuel Molina Galano, Comandante del Regimiento de Infantería Alava, número 56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel Molina.

JG—4166

6.970

GIL CELMA, Julián; hijo de Julián y de Francisca, natural de Valderrobles, Ayuntamiento de Idem, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión aprestador, de veintidós años de edad, estatura 1,705 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Sabadell, provincia de Barcelona; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería ligera, D. Enrique Sebastián Alau, residente en Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Enrique Sebastián.

JG—4117

6.971

GOMARIN SOBRINO, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,741 metros; domiciliado últimamente en Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Natalio López.

JG—4028

6.972

GOMEZ MANEIRO, José; hijo de José y de Peregrina; domiciliado últimamente en Trabanca (Pontevedra); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de desertión mercante del vapor español "Arola Menjí", en el que estaba enrolado.—Erandio, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4060

6.973

GOMILA GARAU, Jaime; hijo de Gabriel y de Isabel, natural de Montuiri, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Montuiri y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Mateo Bosch Sansó, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, número 62,

de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 30 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—4092

6.974

GONZALEZ BALADO, Marcelino; hijo de Gregorio y de Genoveva, natural de Brates, Ayuntamiento de Boimorto, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor don Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. Vigo a 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—4143

6.975

GONZALEZ DIAZ, Eliseo; hijo de Agapito y de Eudisia, natural de Canales (Soto y Amío), provincia de León, de veintidós años de edad; vecindado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón. Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 6 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

JG—4132

6.976

GONZALEZ FIERRO, Adolfo; hijo de Casto y de Angela, natural de La Vecilla, provincia de León, de veintidós años de edad y estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Méjico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Constantino Gómez.

JG—4059

6.977

GRANADOS RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Fermina, natural de Carbaceno, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en América; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de La Lealtad, número 30, D. Fernando Sánchez, residente en Burzos, bajo apercibimiento

que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 3 de Mayo de 1926. El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4046

6.978

GRAMUNT MASIA, José; hijo de Antonio y de Rosa, natural de San Román de Abella, provincia de Lérida; de veintitrés años de edad, soltero, camarero, y cuyas señas personales son: estatura 1,704 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular y aire marcial; domiciliado últimamente en San Román de Abella (Lérida) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Granollers a 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4225

6.979

GUERRA MARTINEZ, Martín; hijo de Tomás y Modesta, natural de Venialbo, provincia de Zamora, domiciliado en Venialbo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza. — Oviedo, 4 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel.

JG—4119

6.980

GUERRECAEGHAVARRIA PINUAGA, Nicolás; domiciliado últimamente en Arrieta (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días, ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de desertión mercante del vapor español "Gobeo", en el que estaba enrolado.—Erandio, 14 de Mayo de 1925. El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4064

6.981

GUERRERO BORRERO, Vicente; hijo de Diego y de Vicenta, natural de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión del campo, de veintisiete años de edad, estatura 1,800 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Lucena del Puerto, provincia de Huelva; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel de San Fernando, de Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo

así, será declarado rebelde.—Melilla, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4166

6.982

HERAS MOLINA, Francisco; hijo de Pedro y de María, natural de Caniles, Ayuntamiento de Caniles, provincia de Granada, de veintidós años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Caniles, provincia de Granada, procesado con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Ricardo Vallespín Zayas, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Málaga, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ricardo Vallespín.

JG—4115

6.983

HERNANDEZ RIVAS, Miguel; natural de Gualchos (Granada), hijo de Diego y de Carmen, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión marinerero y procesado por el delito de desertión del vapor "Infanta Isabel", en el puerto de Nueva Orleans; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni se habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—4204

6.984

HERRERA ANILA, Antonio; hijo de Diego y de Francisca, natural de Jimena de la Frontera, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión Maestro nacional, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Lasade, provincia de Lasade, procesado por el delito de desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel de San Fernando, en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Julián Gallego.

JM—4110

6.985

HERRERA FURIO, Antonio; hijo de Manuel y de Francisca, natural de

Cartagena, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 687 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento Infantería España, núm. 46, de guarnición en Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 5 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández. JG—4101

6.988

IDOYAGA ECHEVARRIA, León; hijo de León y de Manuela, domiciliado últimamente en Berranguelúa (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se sigue por el supuesto delito de desertión mercante del vapor español "Primero", de la matrícula de Bilbao, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya. JM—4015

6.987

IGLESIAS DE PAZ, Cipriano; hijo de Angel y de Eugenia, natural de San Juan Bautista, Ayuntamiento de San Sebastián, provincia de Zamora, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Zamora; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza.—Oviedo, 4 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel. JG—4121

6.988

ISUSI ORNES, Celestino; hijo de Celestino y de Segunda, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de quince días ante don Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión mercante del vapor español "Mar Negro", de la matrícula de Bilbao, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez de Navío Juez instructor, Luis Naya. JM—4016

6.989

ITURREGUI DAKOBEITIA, Gregorio; hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Larcabeza (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por

por el supuesto delito de desertión mercante del vapor español "Aldecoa", de la matrícula de Bilbao, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor Luis Naya. JM—4012

6.990

JAIIME BASSA, Domingo; hijo de Adolfo y María, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, de estado soltero, camarero, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, frente despejada, estatura regular y señas particulares ninguna, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Alférez de Infantería de Marina, D. Vicente Conejero Álvarez, residente en el Arsenal del Departamento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Conejero. JM—4196

6.991

JESUS GOMEZ, Manuel; hijo de Lucía, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JM—4018

6.992

JIMENEZ FLORES, Rodrigo; hijo de Rodrigo y Ana, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años, de estatura 1,730 metros, jornalero, soltero, desconociéndose sus demás señas personales, domiciliado últimamente en Manzanillo (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta en el cuartel de Antigonos, ante el Juez instructor D. Isidoro Belmonte Vitoria, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Isidoro Belmonte. JG—4160

6.993

JIMENEZ VALLEJO, Crescencio; hijo de Crescencio y Crescencia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,685 me-

tros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color sano, estado soltero, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Bilbao; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor don Francisco Buendía García, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de España, séptimo del Arma, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 3 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía. JG—4044

6.994

L. F. L. F., Juan; hijo de N. y N., natural de León, provincia de idem, de veintidós años de edad y cuyas señas se desconocen, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor don Antonio Guerrero Sánchez, de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa número 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 13 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Guerrero. JG—4220

6.995

LARRAGAN CORTA, Andrés; hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de desertión mercante del vapor español "Artagan-Mendi", en el que estaba enrolado.—Erandio 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JG—4209

6.996

LARREA ASLA, Esteban; hijo de Víctor y Severiana, domiciliado últimamente en Arrieta (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión mercante del vapor español "Gobeo", en el que estaba enrolado.—Erandio, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JG—4061

6.997

LARREA IBARGOTIA, Fidel; hijo de Cirilo y de Cesárea, domiciliado últimamente en Cizpavana (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por

el supuesto delito de deserción mercante en un vapor español, cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4022

6.998

LARREA ZULOAGA, Ciriaco; hijo de Juan y de Micaela, domiciliado últimamente en Amorevieta (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navio, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español, cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4021

6.999

LOPEZ PEDREIRA, Juan; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Probaos, Ayuntamiento de Cesuras, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 4 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—4142

7.000

LOPEZ RIQUELME, Diego; hijo de Diego y de Dolores, natural de Murcia, provincia de Idem, de treinta años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 604 milímetros, domiciliado últimamente en Murcia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lorca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el regimiento Infantería Española, núm. 45, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado si no lo efectúa.—Lorca, 5 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—4102

7.001

LOPEZ TEIRA, Benito; hijo de Ramón y de Adelaida, natural de Lobra, Ayuntamiento de Caramiña (Coruña), de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, sin otras señas particulares domiciliado últimamente en Lobra (Coruña); procesado por deserción de buque mercante, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Jefe Segundo de la R. N. don Alfonso Menéndez Álvarez, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao; adviniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado re-

belde.—Portugalete, 4 de Mayo de 1926. El Oficial Ayudante, Juez instructor, Alfonso Menéndez.

JM—4126

- 7.002

LOPEZ TORTAJADA, José; natural de San Fernando (Cádiz); hijo de Marcelino y de Manuela, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión marintero y procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Espartei" en el puerto de Filadelfia; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 14 de Mayo de 1926.—El Juez instructor José Carlos Camargo.

JM—4203

7.003

LOS receptores de las mercancías que conducía el vapor francés "Vendome" el día 1.º de Octubre de 1925, Asencio Ayala, Miguel San Martín Pérez, Juan Ríos Pérez, Julián Hernández Clavijo, Mariano Mirmis, Ley y Compañía, Luis Villegas, Francisco Bernadas, Carreño e Hijos, Juan Castro, Manuel del Castillo, Salvador Marrero y Manuel Garfía Cabrera, comparecerán en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que expongan los perjuicios que hayan sufrido sus mercancías a consecuencia de la explosión ocurrida a bordo del citado vapor en la noche mencionada fecha; advirtiéndoles que en caso de no comparecer en el tiempo señalado se entiende que renuncian a todo derecho.—Santa Cruz de Tenerife 30 de Abril de 1926.—El Juez instructor, ilegible.

JM—4135

7.004

LUENGO GÓMEZ, Bernardo; hijo de Antonio y de Isabel, natural de La Real, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy ante el Juez instructor D. Nicolás Gallina Nadal, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Nicolás Gallina.

JG—4174

7.005

LIQUE VIVAS, Manuel; hijo de Salvador y Carmen, natural de Alfarnate, provincia de Málaga, soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alfarnate, al

que se le sigue expediente pro falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Ignacio Estruch Díaz de Lara, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 7 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Estruch.

JG—4195

7.006

LLORET ZARAGOZA, Gaspar; natural de Altea (Alicante), hijo de Miguel y Francisca, de veintiseis años, soltero, marintero, procesado por el delito de deserción del vapor "P. de Satristegui", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz a 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4200

7.007

MANTEL CERVANTES, José; natural de Cádiz, hijo de Juan y Dolores, de veintidós años, soltero, camareiro, procesado por el delito de deserción del vapor "P. de Satristegui", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4199

7.008

MANUEL PRENDES-ALVAREZ, Arturo; hijo de Evaristo y Serafina, natural de Guimarán, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Carreño; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis del Miquel Maldonado, que reside en esta plaza.—Oviedo, 5 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis Miquel.

JG—4120

7.009

MARIA MONTOLIO, Manuel; hijo de José y Francisca, natural de Valbona, provincia de Teruel, de estado soltero, albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, labios regulares

color sano, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Mayo de 1926. El Comandante Juez instructor, Luis Requejo. JG—4151.

7.010

MARIN EXPOSITO, José; natural de Almería, hijo de Jerónimo y Rosa, de veintiséis años de edad, de estado soltero, camarero, procesado por el delito de desertión del vapor "P. de Sastrústegui", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—4198

7.011

MARTIN GONZALEZ, Antonio; de diez y seis años de edad, sin domicilio, colillero, residenciado últimamente en Málaga; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción, en Ceuta, a bordo del guardacostas "Arcila", para prestar declaración en causa por desacato, insulto de palabra y obra y lesiones a los Agentes de la Autoridad, instruida por el Alférez de navío de la Armada D. Alfonso Colomina y Boté.—Ceuta, a bordo del guardacostas "Arcila", a 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Colomina. JM—4189

7.012

MARTIN RAMIREZ, Jesús; hijo de Bartolomé y de Dolores, natural de Alcázar; procesado por desertión, estado soltero, obrero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,698 metros; domiciliado últimamente en Alcázar; procesado por desertión comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Soria, número 9, D. Francisco Ruiz Fuertes, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla a 6 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ruiz. JG—4167

7.013

MARTINEZ BALZEIRO, Jesús; hijo de Julián y de Balbina, natural de Los Pazos, provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Los Pazos, y sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Cid, ante el Juez instructor D. Adolfo Nieto Castro, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León a 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Adolfo Nieto. JG—4166

7.014

MARTINEZ MARTINEZ, Eliseo; hijo de Francisco y de Aquilina, natural de Gramesillo, provincia de Zamora, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, número 65, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. JG—4175

7.015

MARTINEZ MORO, Manuel; hijo de Esteban y de Ascensión, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,652 metros, de oficio dependiente; domiciliado últimamente en Bilbao, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Francisco Buendía García, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de España, número 7, de Caballería, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 5 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía. JG—4948

7.016

MAS VERDU, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid (Fonda casa Jaime); comparecerá en el término de treinta días o manifestará su domicilio al señor Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina, de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, con el fin de notificarle que se le ha concedido el indulto en la causa que se le seguía por este Juzgado, núm. 210 de 1921.—Barcelona, 10 de Mayo de 1926.—El Secretario, José Pérez.—El Teniente coronel Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—4152

7.017

MATA BALSERA, José; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Pueblo nuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Pueblo nuevo del Terrible y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba, número 25, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Algeciras ante el Juez instructor D. José del Río Morales, Teniente de Artillería con destino en el regimiento de Plaza y Posición núm. 5, de guarnición en Algeciras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Algeciras, 15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, José del Río. JG—4173

7.018

MAYER, D. Enrique; súbdito alemán, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de tres meses, a contar desde la publicación de esta citación en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas D. Félix Quijano Lagos, con destino en el Juzgado permanente, sito en las Oficinas Militares del Departamento (Campo de San Francisco), con objeto de recoger, previa la oportuna autorización de la Aduana de Santander, dos redes de pesca que le pertenecen y figuran como piezas de convicción en causa seguida contra el paisano Marcelino Gómez Encera y otro, por hurto de las mismas en la noche del 5 al 6 de Junio de 1921, de a bordo del vapor inglés nombrado "Florenz" hallándose éste en el puerto de Santander.—Dado en Ferrol a 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

7.019

MENENDEZ CASTRO, Rafael; hijo de Santos y de Ramira, natural de Villahormes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Villahormes, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, don Marcos Navarro López, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 6 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro. JG—4928

7.020

MIRANDA REBALLIDO, Francisco; hijo de Juan María y de Concepción; domiciliado últimamente en Boiro (Pontevedra); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Noya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le

sigue por el delito de deserción mercante del vapor español "Arola Mendi", en el que estaba enrolado.—Erandio, 10 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya López.

JM—4067

7.021

MOLINER PEREZ, Manuel; hijo de Antonio y de Evarista, natural de Cuatrecerdas, provincia de Alicante, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Cuatrecerdas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Juan Picot Penadés, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, número 22, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Juan Picot.

JG—4168

7.022

MENES GARCIA, Ramón; hijo de Manuel y de Virtudes, natural de Cotanillo, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, de ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Manuel Reija Palmiro, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel Reija.

JG—4034

7.023

MONTAL MASACHS, José; hijo de Luis y de Florentina, natural de Santa Margarita, provincia de Gerona, de veintinueve años de edad, estado soltero, labrador, y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, frente ancha y aire regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Hilario (Gerona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollés (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor don Manuel Badillo Sánchez, con destino en el batallón de Montaña, Estella número 4; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollés a 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4221

7.024

MORA ALSINELLA, Esteban; hijo de Esteban y de Carmen, natural de Barcelona, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Ventura García-Tornel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ventura García-Tornel.

JG—4232

7.025

MORA BARCELO, Juan; hijo de Cristóbal y de Coloma, natural de Porreras, provincia de Baleares, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Porreras, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Mateo Bosch Sansó, Comandante de Infantería, con destino al Regimiento Inca, número 62, de guarnición en Inca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—4230

7.026

MOSQUERA Y NAYA, José; hijo de Manuel y de Andrea, natural de Rois (Coruña), de estado casado, profesión calderetero, de cuarenta y un años, sin otras señas particulares, domiciliado últimamente en Bergondo; procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao D. Alfonso Menéndez Alvarez; previniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Portugalete, 4 de Mayo de 1926.—El Oficial Ayudante Juez instructor, Alfonso Menéndez.

JM—4127

7.027

MOYA LOZANO, Mariano; hijo de Ramón y de Ana, natural de Madrid, distrito del Hospital, de veintinueve años de edad, de oficio del comercio, de estado soltero, de estatura un metro 631 milímetros; vecindado últimamente en Madrid, al que se le instruye expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Alcalá de Henares, núm. 4; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento de Artillería ligera D. Abel Díaz de

Ercilla, residente en Getafe (Madrid), Cuartel del General Elorza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Getafe, 18 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Abel Díaz.

JG—4228

7.028

MUSIZ FEGUEIRIDO, Antonio; hijo de Rogelio y de Manuela, domiciliado últimamente en Palmeira (Coruña); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante del vapor español "Segundo", de la matrícula de Bilbao, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—4011

7.029

MUSOZ AZUARA, Crescencio; natural de Villafreia (Bilbao), mayor de edad, estado casado, profesión electricista, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Iturrubide, núm. 5, primero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona don Antonio Barberá Hernández o le comunicará su actual paradero con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—4178

7.030

NAVARRO LARRUCEA, Basilio; hijo de Antonio y de Andresa, domiciliado últimamente en Ibarrenguechea (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—4007

7.031

RODRIGUEZ SANCHEZ, Pablo; hijo de Julián y de Martina, natural de Navarredondilla, provincia de Avila, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente de Navarredondilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Pedro Manso Manso, de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 30 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Pedro Manso.

JG—3979

7.032

RAGUEIRO, Ramón; hijo de Josefa, natural de Sarria, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de veintidos años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—3936

7.033

RUIZ LOPEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Veintona, Ayuntamiento de Santiso, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería Pesada, D. Joaquín Purón de Escalada, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 26 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Purón.

JG—3971

7.034

SAHUQUELO LAFUENTE, Vicente; hijo de Eusebio y de Ana, natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, viste traje de militar, compuesto de pantalón caqui, guerrera de paño azul, gorro de artillería y polainas de cuero; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la batería de obuses de 15,5 centímetros, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Marceliano López Gómez, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Marceliano López Gómez.

JG—3978

7.035

SALGADO BLANCO, Ramón; hijo de Ramón y de María Josefa, natural de San Justo, Ayuntamiento de Pallas de Rey, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—3933

7.036

SAMARDA CARCALLAR, José; hijo de Manuel y de Estrella, natural de

Vemil, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vigo a 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—

7.036 bis.

SANCHEZ MERNOSA, Isidro; hijo de Agustín y de Eduarda, natural de Calzada de Béjar, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Filadelfia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Enrique García Díez, con destino en el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 23 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Enrique García.

JG—3992

7.037

SANCHEZ PEREZ, Joaquín; hijo de José y de Concepción, natural de Níjar, provincia de Almería, de veintidós años de edad y estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de España, número 46, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 3 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—3943

7.037 bis.

SANJURJO MARTINEZ, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural de Cambres, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cambres; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—3932

7.038

SANTOS VARELA, José; hijo de José y de Josefa, natural de Sulleredo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; compa-

recerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 3 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—3898

7.038 bis

SARRACELETA GARCIA, Valentín; hijo de José y de Eusebia, natural de Gocan, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—3939

7.039

SERON SIMON, José; hijo de Jesús, natural de Gea, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Reija Palmeiro, con destino en el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Reija.

JG—3897

7.040

SONEIRA, Faustino; hijo de María, natural de Cabo, Ayuntamiento de Viminazo, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cabo; procesado por falta de concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—3994

7.041

SORIANO PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Antonia, natural de Sorbas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura 1,715 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color moreno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Alsodux (Almería); procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez

Instructor del sexto Regimiento de Artillería Pesada D. Mariano Cardona y Serra, residente en Murcia, bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 24 de Abril de 1926.—El Capitán Juez Instructor, Mariano Cardona.

JG—3859

7.042

SUAREZ COCAÑO, Máximo; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Boo, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santiago, 1 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Augusto Comas.

JG—3974

7.043

SUREDA DURAN, Mateo; hijo de José y de Margarita, natural de Matraix, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,500, domiciliado últimamente en Grigmev (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento de Infantería de Palma, 61, D. Pedro Llopart Ramis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 30 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Pedro Llopart.

JG—3963

7.044

TENORIO PENA, Máximo; hijo de Rufino y de Petra, natural de Ciuientes, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión formatero, de veinticuatro años de edad Soldado del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, y cuyas señas son las siguientes: Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente despejada y aire marcial; se le acusa por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando Fernández de Liencres, Teniente del expresado Regimiento, que reside en el Cuartel de Santiago, en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.—Melilla, 30 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Fernando Fernández.

JG—3953

7.045

TOMAS CREUS Amadeo; hijo de Joaquín y de María, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta de concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. Gerona, 4 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Tomás Oliver.

JG—3915

7.046

TICHOPI URIARTE, Félix; hijo de Miguel y de Carmen; domiciliado últimamente en Mundaca (Vizcaya); comparecerá en término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se instruye por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estuvo enrolado.—Erandio, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—3901

7.047

VALINA CARBALLO, Perfecto, hijo de José y de María, natural de Vimianzo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vimianzo, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo a 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—3983

7.048

VARELA GARCIA, Eliseo; hijo de Santiago y de Manuela, natural de Faranés, Ayuntamiento de Vimianzo, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Faranés; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor don Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo a 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—3984

7.049

VAZQUEZ LAMA, José; hijo de Ramón y de María, natural de Pigara, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la

Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XIII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 3 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Cavia.

JG—3890

7.050

VAZQUEZ LOPEZ, Benigno; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Mervan, Ayuntamiento de Sama, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—3935

7.051

VELOSO BANUERO, Emilio; natural de Fermoselle (Zamora), empleado, soltero, de veintidós años, estatura 1,720 metros, pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Fermoselle (Zamora) y en Mamilla; procesado por falta de concentración al Departamento de Caballos Sembradores de la tercera Zona Pecuaria; deberá presentarse ante el Juez instructor, Capitán D. Gonzalo Sales Llopart, con domicilio en el Pabellón militar del Mercado central, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación.—Valencia, 1.º de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Gonzalo Sales.

JG—3993

7.052

VENTUREIRA VAZQUEZ, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Puento, Ayuntamiento de Curtis, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Puento; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Vigo, 30 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—3997

7.053

VERGEL ROMERO, Julián; hijo de Idefonso y de Dolores, natural de Castaño del Robledo, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión obrero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Castaño del Robledo; procesado por deserción.

comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Soria, número 9, D. Francisco Ruiz Fuerte, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Sevilla a 28 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ruiz.

JG—3856

7.054

VICH MARI, José; hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 595 milímetros, domiciliado últimamente en Baleares y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor, D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el regimiento Infantería España, núm. 46, de guarnición en Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 3 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—3946

7.055

VIDAL IBORA, Miguel; natural de Premiá de Mar, profesión marinero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Radas, núm. 39, tienda (Pueblo Seco); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos instruyó.—Barcelona, 5 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JG—3872

7.056

VILLAFANES FUERTES, Celestino; hijo de José y de Toribia, natural de Quintanilla de Solzamas, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca y barba, regulares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Oviedo, 29 de Abril de 1926. El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—3953

7.057

VILLAR LOPEZ, Angel; hijo de José y Concepción, natural de Merlán, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JC—3938

7.058

VITERI LOPEZ DE VERGARA, Santiago; hijo de Juan Cruz y Benita, natural de Villarreal, Ayuntamiento de idem, provincia de Alava, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuya estatura y demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del 12º Regimiento de Artillería Pesada D. Joaquín Purón de Escalada, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santoña, 22 de Abril de 1926. El Capitán Juez instructor, Joaquín Purón.

JG—3852

7.059

YANEZ TOME, Aurelio; hijo de Agustín y Balbina, natural de Chandrija de Queija, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estatura 1,547 metros, domiciliado últimamente en Chandrija de Queija y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos a 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Natalio López Bravo.

JG—3874

7.060

ZUGASTI SARAYALDE, Doroteo; hijo de Francisco y Casucio, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado.—Erandio, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—3902

## JURISDICCION DE GUERRA

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado del Regimiento de Infantería Tenerife número 64, Carlos Hernández Hernández, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento de 1912, este

Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de ese día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Severiano Hernández Hernández, hermano del mencionado soldado, natural de San Juan de la Rambla, de cuyo punto se ausentó hace dicho tiempo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Severiano Hernández Hernández, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma de datos posible, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, (ilegible). JG—3846

## JURISDICCION DE MARINA

### CARTAGENA

Don Vicente Gironella y Ronquillo, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de una causa a bordo del destróyer "Juan Lazaga".

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al marinero fogonero de la Armada Mariano Díaz Serantes, hijo de Hilario y María Antonia, natural de Doñiños, provincia de La Coruña, y de veinticuatro años de edad, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. señor Almirante de la Escuadra de Instrucción instruyo contra el nombrado marinero fogonero, por el supuesto delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Cartagena a bordo del destróyer "Juan Lazaga" a 4 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Gironella.—Por su mandato, el Secretario, José Fernández. JM—3879.

### MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 518 de 1925, instruida por el delito de hurto, y de la que es Secretario el Celador de puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ana Martos Estoy, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Juan Barrera.

JM—3951

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.